



MARINTER

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

Versión: 4.0
Regimen: 601 General de Ley Personas Morales
Tipo de Comprobante: Ingreso
UsoCFDI: 001 Adquisición de mercancías.

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000216A7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

VENDIDO A		SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS - (SSF830912738) 21 130A BUENAVISTA MERIDA YUCATAN 97127		Régimen Fiscal: 601 General de Ley Personas Morales FAC	586918	CDMX. 2024-10-09T17:58:00
		NUM.PROV	CLIENTE	AGENTE
			CL001499	V0000127
VIA DE EMBARQUE		CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS SA DE CV ANILLO PERIFERICO X 59 Y CARRETERA HACIENDA CHICHI SUAREZ PACABTUN ORIENTE MERIDA YUCATAN 97166 MEXICO		Forma Pago:	99 Por definir	OCCE248018
		Plazo:	60 días	ORD000000617266
		Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		
(1) - OC CED248018 ENVIAR POR KUKULCAN FLETE PAGADO				

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	OBJ IMP	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
7	Caja 10 XBK	7503025346021 342186	50201706	(02)	Cafe La Finca Americano OrganicoTostado Molido 340g	8,289.40	0.0000	0.00	1,184.20	8,289.40

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción		CONTENIDO		RESUM DE IMPUESTOS		CONCEPTO	CANTIDAD	
Fecha:		Cajas	7	IEPS 26.50 %	0.00	Importe	8,289.40	
		Piezas		IEPS 30.00 %	0.00		Impuestos	0.00
		Otros		IEPS 53.00 %	0.00			Total
Nombre:				IVA 16 %	0.00			
Firma:				IVA 0 %	0.00			
OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.								

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506482860

SELLO CFDI:
gJPRJw2uydcHjYx7QPJqJ4eY4dT44su9MVWIT11bHmhVvOwVdu01qAqCMjKGEJYAmFUPJRLVv8QOSjhZY6BNNrLY41YpBUB1OLqoLWkU8WN6WtShq09kfnFcyPXcd6RwSwqQCcX5m6b8z3S1IPCCw50Zr4RqrNEduo0xhd3eVQ7XgPmRq75L6/d7yy/HY6xL55pxPHJ+CHfF7IK8I9BHLqZmoJy1io827aJhZ5jQJ2pnR7v8SpsSGOzwTy40a55jVG21IGKwhoFY+B+xjXhikRojTDptrfd.0xX+wF01oGQOQZGYWv7oqgU3PrvLuPEZSA=



FOLIO FISCAL: 9EA492A9-0BB2-40CA-94A7-CF7520FB2F3F EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000506248998 FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2024-10-09T18:13:04

SELLO DEL SAT
eEA4j8BqO11pxsFto4HP4P9XST6bMYo68UcJHMe7KOw7IB3M0eYsCjGTWCyK7z4c06i7Zq6uaFcF++VYHfow00DNpsza8LbdUX7CCaChpndzyWNxyShpQfBnNTNPvLYVWbjKJXJu4sWvO40SDuoQ9YocnF6WKIP55TIFKPOIAAuUupn/modbrZnvZl/MHqiesncGvrrTKrCVD2B+uN2dkQr+zI2+0vXIPfxQAINs61ebRch3/xWCJEIfpjkgwZrOM7M9HSj9ipYoI1PWN9GlcultmSIPI7eqUnx+gf24keX7I2qVUISTbPyKkR4O6Wf3STCDMCCZIJIKQ==

CADENA ORIG
[1.1]9EA492A9-0BB2-40CA-94A7-CF7520FB2F3F[2024-10-09T18:13:04]LEV031201SE6jgJPRJw2uydcHjYx7QPJqJ4eY4dT44su9MVWIT11bHmhVvOwVdu01qAqCMjKGEJYAmFUPJRLVv8QOSjhZY6BNNrLY41YpBUB1OLqoLWkU8WN6WtShq09kfnFcyPXcd6RwSwqQCcX5m6b8z3S1IPCCw50Zr4RqrNEduo0xhd3eVQ7XgPmRq75L6/d7yy/HY6xL55pxPHJ+CHfF7IK8I9BHLqZmoJy1io827aJhZ5jQJ2pnR7v8SpsSGOzwTy40a55jVG21IGKwhoFY+B+xjXhikRojTDptrfd.0xX+wF01oGQOQZGYWv7oqgU3PrvLuPEZSA=][00001000000506248998]

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA, PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE, SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y ESTIPULACIONES PACTADAS DENTRO DEL PAZO DE 180 DIAS DA POR ENTENDIDO LA ACEPTACION TACTA DE LA PRESENTE ESTIPULACION CONVENCIONAL PACTADA COMO INTERES CONVENCIONALES APLICABLES.

BANCO	CUENTA	CLABE INTERBANCARIA
Bancomer	01 57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Sanlander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 16
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92

TRANSPORTE: Kukulcan

FLETE: cobrar remitente

POLIZA: 11 16 48 838

ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:
SEGUROS ZURICH.

586918
586919
586920
586921
586922

CTTg-18-10-24 10:00am

SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS

REPORTE DE ENTRADAS (CONCLUIDO)

TIENDA: 31 Periferico Oriente (035 Almacen General Cedis II)

ENTRADA COMPRA: CED235570

FECHA ENTRADA: Vie 18/Oct/2024

FACTURA No.: FAC586918 (Original)

FECHA FACTURA: Mie 09/Oct/2024

PEDIDO No.: CED248018 (ID 11557527)

PROVEEDOR: 6937 MARINTER

SUBTOTAL: 8,289.40

IEPS: 0.00

IVA: 0.00

IMPORTE TOTAL: 8,289.40

CLAVE	DP	DESCRIPCIÓN	MODELO	COD.BARRAS	CAPACIDAD	EMP	UNIDAD	CANTIDAD
342186	66	CAFE ORGANICO LA FINCA BOLSA		7503025346021	340 GR.	10	CAJA	7.00

TOTAL DE ARTÍCULOS: 1

CIFRAS DE CONTROL: 7.000

TOTAL EN UNIDADES: 70.000

CEDIS
Recepción CEDIS 2-3
18 OCT. 2024
RECIBIDO
FIRMA Y NOMBRE:

Observaciones:

CAPTURÓ

Nombre y Firma

RECIBIÓ

Nombre y Firma

PROVEEDOR

Nombre y Firma





KUKULCAN EXPRESS
MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2088
GUÍA DE EMBAQUE

000-247

Suc. **OCC** Numero **22537** Fecha **11/10/2024** Hora **12:09**

RECEPCION ☒ En patio. ☐ Recoleccion. ☐ Es Regreso
Remitente **MARINTER S.A. DE C.V**
Contacto **ALEJANDRO RITA** Tel **5519460440**
Direccion de recoleccion y/o observaciones **PRODUCTO PESADO EN BASCULA**
ID/OC/REF CLIENTE **Orden/Referencia** ☒ Pago Origen

ENTREGA En: **Merida**
☐ Ocurre ☒ Domicilio
Destinatario **SUPER SAN FRANCISCO DE ASIS SA DE**
Contacto **SURI SADA** Tel **999942400**
Domicilio de entrega y/o observaciones **ANILLO PERIFERICO X 59 Y
CARRETERA HACIENDA CHICHI
SUAREZ PACABTUN ORIENTE,
MERIDA YUCATAN CP. 97166**
☐ Pago en Destino

CONTENIDO Proteccion? ☒ No ☐ Si **Si no tiene Cobertura GPK y ocurre caso fortuito, la perdida de la mercancía es responsabilidad entera del remitente y/o destinatario.**

CONGELADO	REFRIGERADO	SECO
Piezas	Piezas	Piezas 3 TARIMAS
Peso KG	Peso KG	Peso 1,032.5 KG
SAT ☐ Se recibio SIN THERMO ☐ Se recibio DESCONGELADO	SAT ☐ Se recibio SIN THERMO	SAT 10121603 X8A

Contenido **INSUMOS DE COCINA/ABARROTES**
Facturas **586918-586919-586920-586921-586922**
Observaciones **POLIZA: 111648838-ZURICH
189 CAJAS DE SECO CON PESO DE 1032.5 KG
*****CITA 18/10/2024 10:00 AM*****

CEDIS **Recepción CEDIS 2-3**
18 OCT. 2024
RECIBIDO
FIRMA Y NOMBRE: _____

TOTAL
Piezas **3**
Peso **1,032.5** KG
Empacó: ☒ Cliente. ☐ Kukulcan.
Valor Declarado **NINGUNO**

CartaPorte para esta Guia. ☐

**en Iztapalapa
Estado de Mexico**

Ciente, persona que entregó el producto.

VICTOR REYES

Kukulcan, persona que recibió producto.

LUIS CHAVEZ

**en Merida
Yucatan**

Kukulcan, persona que entregó el producto.

Francisco Rondo

19/oct/24

Ciente, persona que recibió el producto.

NOTAS

CEDIS **Recepción CEDIS 2-3**
18 OCT. 2024
RECIBIDO
FIRMA Y NOMBRE: _____

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORÁNEO DE MERCANCÍAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Presentación del Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SEGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va a dirigida el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitente".

TERCERA: El "Remitente" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitente". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones a aquí previstas.

CUARTA: El "Remitente" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitente" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitente" será directamente responsable frente al "Transportista" de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades competentes así como por la legislación aplicable, obligándose a resarcir al "Transportista" o terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por tal motivo y a su vez libera al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitente" y/o "Destinatario" respectivamente. El "Destinatario" firmara de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una solo vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada Dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario"; el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitente" pagara los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA: El "Remitente" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregara al "Remitente" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del Transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: a) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordene la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DECIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitente" contrate carro por entero (se entiende por "Carro por Entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitente" y/o "Destinatario"), este aceptara la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransportes que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Para el caso de incumplimiento e inobservancias a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitente", este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada el "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubrirá el valor declarado por el "Remitente" de las mercancías objeto del contrato, seguro por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitente". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía; la responsabilidad quedara limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal, por tonelada o por parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Si el "Remitente" no asegura y ocurre caso fortuito, la perdida de la mercancía es responsabilidad entera del "Remitente".

DECIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún faltante o avería el "Remitente" o "Destinatario" deberá hacerla constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DECIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del valor del servicio prestado.

DECIMA QUINTA: El "Transportista" esta exento de las responsabilidades por pérdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionada por el "Remitente" y/o "Destinatario" del "Envío". e) Por acto de guerra, huelga, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor. f) Por daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a información e imágenes eléctricas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".

DECIMA SEXTA: En todos los casos se entenderá que el "Remitente" y/o "Destinatario" no aceptan que se ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios la información proporcionada por el motivo del presente contrato y que no acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios salvo que el "Remitente" y/o "Destinatario" manifieste su autorización para ello, casos en lo que se harán una anotación en la parte frontal de la presente Guía de Embarque en la cual se manifiesta la aceptación con su firma autógrafa.

DECIMA SEPTIMA: Para los casos de controversia en la interpretación, aplicación o ejecución de este contrato, las partes señalan como competentes dentro de la esfera de atribuciones que las leyes le atribuyen y según sea el caso a la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa en primera instancia y de persistir la controversia a los tribunales del Fuero Común del Estado de Quintana Roo renunciando por ello al fuero que les pueda corresponder por razones de domicilio presente o futuro.

Se entenderá que se tienen por aceptado los términos y condiciones aquí pactadas cuando el "Remitente" documente el "Envío" mediante el llenado de un formato Guía de Embarque.

Poliza-111648838-ZURICH



KUKULCAN EXPRESS

DATOS DE ENTREGA

DATOS DE CLIENTE REMITENTE

FECHA DE ENTREGA O RECOLECCION:

EMPRESA/RAZÓN SOCIAL: MARINTER S.A. DE C.V.

TELEFONO: 1) 5519460440 2)

CONTACTO REMITENTE: ALEJANDRO RITA

DOMICILIO: PASEO DE LAS JACARANDAS 238 CP 06430 CUAUHTÉMOC

E-MAIL: TRAFICO@MARINTER.COM.MX

TIPO DE SERVICIO

☐ REQUIERE RECOLECCIÓN ☒ ENTREGA A DOMICILIO ☐ SERVICIO OCURRE

DATOS DE CLIENTE DESTINATARIO

EMPRESA/RAZÓN SOCIAL: Super San Francisco de Asis

TELEFONO: 1) 2)

CONTACTO DESTINO: Suri Sider

DOMICILIO: Avillo Periferico X 59 y Carretera Andad-

E-MAIL: Chichi Suarez Paedibuy Orienta

TIPO DE EMBARQUE

COBERTURA DE TRANSPORTE

☒ ENVÍO ☐ DEVOLUCIÓN

☐ SI ☒ NO

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN:

VALOR DECLARADO:

PAGO DEL SERVICIO

☐ PAGO EN ORIGEN ☐ EFECTIVO

credit ☐ PAGO EN DESTINO ☐ REQUIERE FACTURA

ruta

ORIGEN

A DESTINO

ESPECIFIQUE: CDMX

ESPECIFIQUE: Merida

ESPECIFICACIONES

TIPO DE EMPAQUE

☐ TARIMA ☐ COSTAL ☐ TAMBO ☐ OTRO
☐ CAJAS ☐ CUBETA ☐ PIEZA
☐ REJAS ☐ BOLSA ☐ BULTO ESPECIFIQUE: _____

TIPO DE PRODUCTO

☐ CONGELADO ☐ REFRIGERADO ☐ SECO

DETALLE DE CARGA CONGELADA

CANTIDAD:

TEMPERATURA EN ENTREGA:

TEMPERATURA REQUERIDA:

PESO (KG):

DETALLE DE CARGA REFRIGERADA

CANTIDAD:

TEMPERATURA EN ENTREGA:

TEMPERATURA REQUERIDA:

PESO (KG):

DETALLE DE CARGA SECA

CANTIDAD:

PESO (KG): 3 Tarima / 189 cajas Abarrotar

DETALLE DE RECEPCIÓN EN PATIO

☐ TARIMA CLIENTE ☐ ENTREGADO EN PATIO
☐ TARIMA KUKULCÁN ☐ RECOLECCIÓN

1,036.5 kg

DOCUMENTOS

FACTURAS, GUIAS O REMISIONES QUE AMPARAN SU CARGA:

FACTURA

586918-586919-586920-586921-586922

OBSERVACIONES

CITA 18-10-24 - 10:00 am

PERSONA QUE ENTREGA

PERSONA QUE RECIBE

Vicente Reyes
NOMBRE, FIRMA Y PUESTO

NOMBRE Y FIRMA

Tarima sellada de origen



"REFRIGERADOS KUKULCAN"

R.F.C. : RKU110311W7

Regimen fiscal: (624)Coordinados

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP: 77536, BENITO JUAREZ, QUINTANARO, MEXICO

Expedido en: 77560

Tel: (0155) 5390-4847 5390-4889

SUC OCC 247

Tipo: (I)Ingreso

Uso de CFDI: (G03)Gastos en general.

Metodo de Pago (PPD)Pago en parcialidades o diferido

Forma de pago: (99)Por definir

CREDITO, vence 18/11/2024

Fecha y hora de certificación: 2024-10-14T10:14:57

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

F0000134345 Fecha 2024-10-14T10:14:49

Folio fiscal: 339D264E-B55E-46DC-BF08-CCD44D30E1E9

Facturado a: MAR000216AP7

MARINTER

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA

INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono:19-

Enviar a Calle: SUPER SAN FRANCISCO, CP: 06430

Cantidad	Unidad	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1,032.50	E48	Servicio 78101802 Flete	0.00	6.3500	6,556.38
1,032.50	E48	Servicio 78121601 Maniobras en flete	0.00	0.4600	474.95
1.00	E48	Servicio 78101802 Entrega a domicilio	0.00	2,286.0000	2,286.00
189.00	E48	Servicio 78121601 Maniobras en flete	0.00	1.5000	283.50

INSUMOS DE COCINA F-586918-586919-586920-586921-586922 SERVICIO MEXICO-MERIDA

Subtotal	9,600.83
Descuento	0.00
RET IVA	-262.25
IVA al 16%	1,536.13
Total	10,874.70

DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO 70/100 M.N.



OCC-22537

Cajas: 189

Peso: 1032.5 Kg

Fecha de Embarque: 11/10/2024

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000707404084

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000702693654

Sello digital del CFDI:

HRITx0DwMjdqVy3b1aBf09ZngjblJCS853cFnLKgt7X9nmNnOSIQOYVHtGdbRBV4oXs1LWUbj0D+rUDZAapO9cDKW6U5XW00rK+yKENq8YGKE4+WeZcrCq/EiFLjaEUm1K5zWgtmBxTr9lTIT200LwWhFT+ax53TeKFPeWmr7blZe4XVfQZWsZobK8yAppd1m

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|339D264E-B55E-46DC-BF08-CCD44D30E1E9|2024-10-14T10:14:57|TSP080724QW6|

HRITx0DwMjdqVy3b1aBf09ZngjblJCS853cFnLKgt7X9nmNnOSIQOYVHtGdbRBV4oXs1LWUbj0D+rUDZAapO9cDKW6U5XW00rK+yKENq8YGKE4+WeZcrCq/EiFLjaEUm1K5zWgtmBxTr9lTIT200LwWhFT+ax53TeKFPeWmr7blZe4XVfQZWsZobK8yAppd1m

Sello digital del SAT:

B7JLVdFck5pj9twSVOEW0H15E8R0fo/sW2OyUDta6Lc1LMtsa5TYKgEE8CGC1M83T7ar0/33SLAmaZn1wM/BC6dXfj3P+VLdrSvQW2huCqXQSD0Ug6JK7w1U4UGlB9zab8pUwU4b3pHLXoGrghsYrWqUgBRGfopyoEGs6LqOcSqXLhAOS+uBOheD0UixihWqB2p

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"